



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

**ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024**

RESOLUCION N° 161-2024-CEP-CEN

Lima, 06 de diciembre del 2024

VISTOS

El Informe de cierre del Acto Electoral y la documentación remitida por el Comité Electoral Regional (CER) del **CONSEJO REGIONAL XXIV – LIMA PROVINCIAS** hasta el día de la fecha, la consiguiente verificación efectuada por el Comité Electoral Nacional (CEN) del Colegio de Enfermeros del Perú y el acuerdo unánime adoptado por éste; y

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que, el artículo 6° del Reglamento Electoral establece que las elecciones generales se efectúan bajo la conducción del CEN, conforme a lo señalado en los artículos 47°, 48°, 53° y 55° del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú y los artículos 68°, 73° y 74° del Reglamento Institucional.

SEGUNDO

Que, el segundo párrafo del artículo 14° del Reglamento Electoral establece que los CER deben informar al CEN sobre el cumplimiento de los procedimientos, plazos y normas electorales en marco del proceso electoral del Colegio de Enfermeros del Perú.

TERCERO

Que, en la circunscripción del CER, el Acto Electoral realizado el 01 de diciembre del 2024, ha comprendido tanto la votación de los colegiados hábiles para elegir a los nuevos cargos directivos del CONSEJO REGIONAL XXIV – LIMA PROVINCIAS, como la votación para elegir al nuevo Consejo Directivo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú.

CUARTO

Que, verificada la consistencia de la información remitida respecto a: i) la instalación de las mesas de sufragio; ii) al desarrollo de la votación y la cantidad de sufragantes; y iii) al resultado obtenido por las listas de candidatos para el Consejo Directivo Regional y al



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

resultado obtenido por las listas de candidatos para el Consejo Directivo Nacional, así como sobre la participación de sus personeros.

QUINTO

Que, el artículo 10° del Reglamento Electoral establece que el CER es el organismo autónomo responsable del proceso electoral a nivel regional y tiene a su cargo la organización, administración, ejecución y control del mismo dentro de su jurisdicción, en coordinación con el CEN.

SEXTO

Que, la Primera Disposición Final del Reglamento Electoral, aprobado por Resolución N° 003-2024-CEP-CEN de fecha 10 de setiembre del 2024, establece que cualquier aspecto no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el CEN, tomando en cuenta las normas institucionales en vigor y aplicando supletoriamente la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

Por lo expuesto, el CEN, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – VALIDAR el Informe de cierre del Acto Electoral del CER del **CONSEJO REGIONAL XXIV – LIMA PROVINCIAS**, incluido como Anexo I de la presente Resolución y **RATIFICAR** los siguientes resultados de las elecciones generales 2024 realizadas en dicha circunscripción:

- Para el Consejo Directivo Nacional:

Lista 1	416
Lista 3	220
Lista 5	943
En blanco	164
Nulos	76
Votos Impugnados	0
Sufragantes	1819
Válidamente emitidos	1579



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

- Para el Consejo Directivo Regional:

Lista 2	283
Lista 4	480
Lista 6	475
Lista 8	451
En blanco	47
Nulos	68
Votos Impugnados	0
Sufragantes	1804
Válidamente emitidos	1689

ARTÍCULO SEGUNDO. – INCORPORAR el resultado electoral para el Consejo Directivo Nacional referido en el artículo precedente en la consolidación general oficial que el CEN realiza con el objeto de proclamar a la lista de candidatos ganadora en las elecciones generales 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el CER, elabore la Resolución de las Elecciones Generales 2024 del **CONSEJO REGIONAL XXIV – LIMA PROVINCIAS**, a fin de proceder con la Declaración de Miembros Directivos Electos de la lista de candidatos al Consejo Directivo Regional que ha resultado ganadora en las elecciones generales 2024, conforme lo previsto en el artículo 106° del Reglamento Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución y la Resolución del Consejo Regional en la página Web institucional: www.cep.org.pe

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



Lic. Silvia Madelaine Cordova López
CEP N° 40974
Presidenta del Comité Electoral Nacional